

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0901930007
EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.
AV. STA. MARIA N° 5542
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007353	12/03/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
MORAGA DAVID		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Publicaciones	USACH(006)	1.00UN	11,500,000.00	11,500,000	G722
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	2,185,000	
				Total Programa	<u>13,685,000</u>	
				Total Art 55101505-01	<u>13,685,000</u>	
				Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	2,185,000	
				Impt Total Ped	<u>13,685,000</u>	

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE PUBLICACIONES EN EL DIARIO EL MERCURIO Y DIARIO LAS ULTIMAS NOTICIAS PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 02/12/2021 - 8431

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N.º 755, de 1988; la Resolución N.º 1117, de 1995; la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 16 del 2020, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, requirió realizar en forma perentoria una serie de publicaciones relacionados con su quehacer y funciones institucionales.

b) Que, conforme a lo indicado precedentemente, los servicios prestados fueron los siguientes:

- Publicación aviso llamado a concurso Contralor (a), en el Cuerpo E. Aviso Formato 05x3. Domingo 13 de junio. Valor: \$ 1.500.000
- Publicación reconocimiento Elisa Loncón, cuerpo C. Lunes 5 de julio. Aviso de 1/2 Página. Valor: \$ 3.000.000
- Publicación declaración Pública Usach. Aviso de 1 Página, página completa. Lunes 25 de octubre. Valor \$ 7.000.000

c) Que, el proveedor El Mercurio Sociedad Anónima Periodística., RUT N.º 90.193.000-7, domiciliado en Avenida Santa María N.º 5542, Vitacura, Santiago, presentó la Cotización S/N (El Mercurio), por un total de \$13.685.000, impuestos incluidos, por el servicio detallado en el considerando b).

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 54953 de fecha 02 de noviembre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para el pago que se pretende.

e) Que, mediante correo electrónico de 11 de noviembre de 2021, el Director de la Dirección de Comunicación Estratégica de la Universidad, da cuenta de la prestación conforme de los servicios indicados en el considerando b).

f) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b)

g) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe las prestaciones ejecutadas.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación

legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

j) Que, habida consideración que los servicios descritos en el considerando b), fueron prestados por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de por un valor de \$13.685.000, impuestos incluidos, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

k) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración, a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de qué trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

RESUELVO

1. REGULARIZASE Y PÁGUESE la contratación del servicio de publicaciones en el Diario El Mercurio conforme a lo indicado en el considerando b), al proveedor El Mercurio Sociedad Anónima Periodística, RUT N° 90.193.000-7, domiciliado en Avenida Santa María N° 5542, Vitacura, Santiago, por un monto de \$13.685.000, impuestos incluidos.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resuelto a), al Centro de Costo 006, ítem G232, del presupuesto universitario vigente.

3. PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JZC/GRL/RMV/MJGS/JPJ

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Gestión de Proyectos
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 764/21 - Solicitud N.° 54953